

Murcia 8 de Julio de 1773

198

Señor.

en vista de esta Inten-  
 ción; siendo cierto que  
 el Intendente ha sido  
 depositario del Pósto  
 de esta Villa: Padesep  
 el Ayuntamiento  
 de proposicion en-  
 que sus señores pe-  
 ra el nombramiento  
 de estos Empleos, de-  
 brama q. tuvieran, y  
 en vivan todos aque-  
 los, en quienes con-  
 sistan las deudas  
 acumuladas, sin  
 lugar a Recusos,  
 Dilaciones, que pue-  
 ran resultar por su  
 fondo publico y re-  
 cios Caxos  
 Ayuntamiento

Antonio Riquelme Verino de la Villa  
 de Abanilla, p. esta su mayor reverente repre-  
 sentan. recurre a la notoria justificacion  
 de vs. y con el debido rendim. exponer que  
 ha tenido a la dha. villa, y a S. M. con  
 diferentes encargos que han estado a su cui-  
 dado, y entronco con la Diputacion de la  
 Pósto fuemurario se ella en dos años,  
 y que en el presente se le ha honerado a  
 tambien con la dha. Diputac. q. no pue-  
 de servir como corresponde sin abandonar  
 el conxuo, y cultivo de su Haz. y lan-  
 tistencia a los negocios propios, p. una  
 hazos, y las que en dha villa hai much.  
 Verino utiles, p. el servicio de dha dipu-  
 tacion, cernos ocupacion q. el supp. y  
 q. no la han servido en el dho. encargo //  
 supp. se digne p. en efecto de su justifi-  
 can. esthonorar al supp. del referido en-  
 cargo, y mandar que dha villa se fie a  
 otro, en que ver administrara Justicia,  
 y el exponente recibira coopecial mer-  
 ced: Murcia, y Julio 7 de 1773.

N. S.  
 Ayuntamiento  
 Viernes

A la disposicion de V.  
 su mayor obsid. rendido subdito.  
 Antonio Riquelme  
 y Larasa